

**RIQUELME, WALTER JOSE C/ TRES ASES S.A. S/ ORDINARIO -RECLAMO
LEY DE CONTRATO DE TRABAJO (EXPEDIENTE N° RO-01219-L-2025)**

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, siendo el día 5 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, comparecen de manera remota, vía plataforma zoom, ante Sres. Jueces de ésta Cámara Segunda del Trabajo, integrada con el Dr. Victorio Gerometta ante la licencia del Dra. Daniela Perramón, y Secretaria autorizante, Dra. María Eugenia Pick, los Dres. Aníbal Guillermo Morales y Néstor Abel Palacios en el carácter de apoderados del actor -Sr. Walter José Riquelme presente en el acto-. Se deja constancia de la incomparecencia de la demandada y de letrado alguno que la patrocine y/o represente.

Asimismo se deja constancia que se realiza la presente audiencia mediante modalidad remota, vía ZOOM.

Abierto el acto, atento la incomparecencia de la demandada y de letrado alguno que la patrocine y/o represente, no se puede llevar adelante el procedimiento conciliatorio. Asimismo, el actor manifiesta que ratifica en todas sus partes el Pacto de Cuota Litis presentado en autos en fecha 16/12/25, en cuyo texto obra su firma de puño y letra la que reconoce como suya. Oído lo cual, los Sres. Jueces de la **CÁMARA SEGUNDA DEL TRABAJO** de la **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**, con asiento en esta Ciudad, **RESUELVEN: 1)** Téngase presente lo actuado y pasen los presentes autos a Secretaría a fin de proveer la apertura a prueba.

2) En relación al pacto de cuota litis acompañado con el escrito de inicio de demanda, habiendo cumplido con los requisitos del art. 277 LCT, estando presentado en término y ratificado por el actor, todo conforme el criterio sentado por el Tribunal en los autos "Ibacache Diego Guillermo c/ Expofrut S.A. y Q.B.E. Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A." (Expte.N° 2CT-20152-08) y "Giambartolomei Analía Verónica c/ La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART S.A. s/ Accidente de Trabajo" (Expte.N° H-2RO-917-L2013/H-2RO-917-L2-13) corresponde **HOMOLOGAR** el mismo.

No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los Sres. Jueces, y por ante mí que certifico, quedando notificadas las partes en este acto.-

DR. JUAN A. HUENUMILLA
-Presidente de Cámara

DRA. MARÍA DEL CARMEN VICENTE

-Jueza de Cámara

DR. VICTORIO GEROMETTA

-Juez subrogante

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste. Secretaría, 5/3/2026.

Ante mí:

DRA. MARÍA EUGENIA PICK

-Secretaria-